



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Diciembre de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 2.787/15.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos 10 N° 8, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones; Cotización del proveedor Ciudad Eventos; Cotización del proveedor Davilaeventos; Cotización del proveedor Sociedad La Espiga Eventos Ltda.; Memorándum N° 61/2015, de 23 de Noviembre de 2015, del Coordinador Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, que solicita trato directo con el proveedor La Espiga Eventos Ltda.; Memorándum N° 2536 de 24 de Noviembre de 2015, de la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Visto Bueno del Director de Planificación Comunal; Memorando N° 2574/15 de fecha 26 de Noviembre de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación por trato directo con el proveedor **La Espiga Eventos Ltda., RUT N° 76.225.929-K**, para la adquisición del servicio de Coffe Break para 160 personas, para realizar la actividad denominada "Cierre de Talleres Programados con las Usuarías del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción", el día 10 de Diciembre de 2015, cuyo precio asciende a la suma única y total de \$440.000.- (Cuatrocientos cuarenta mil pesos) IVA Incluido; Y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento, la contratación directa con **La Espiga Eventos Ltda., RUT N° 76.225.929-K**, representada legalmente por don Raúl Vélez Hormazabal, RUT N° 16.591.989-0, para la adquisición del servicio de Coffe Break para 160 personas, para realizar la actividad denominada "Cierre de Talleres Programados con las Usuarías del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción", el día 10 de Diciembre de 2015. La razón del trato directo corresponde a contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las mismas.
- 2.- Contrátese por trato directo a **La Espiga Eventos Ltda.**, la adquisición del mencionado servicio. El precio asciende a la suma única y total de \$440.000.- (Cuatrocientos cuarenta mil pesos) IVA Incluido. Imputese el gasto que derive de ello con cargo a la cuenta N° 114.05.43, gastos operacionales 40, ítem 42 alimentación y bebidas.
- 3.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos. 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.866.

**Fdos.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

*GVS*  
GVS

Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Encargado Portal